



**Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**

PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO Y VACANTES 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
ENERO DE 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
5. RESPONSABILIDADES	5
6. ANÁLISIS DE LA PLANTA ACTUAL PERSONAL	5
6.1 Necesidades de personal	6
7. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS VACANTES	11
7.1 Provisión de Empleo de carrera	12
8. FORMAS DE PROVISIÓN	14
8.1 Provisión empleos de carrera administrativa	17
8.2 Selección empleos de libre nombramiento y remoción	18
8.3 Movilidad	20
8.4 Permanencia:	21
9. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN.	22
10. RIESGOS	23
11. INDICADORES	24
12. CRONOGRAMA	24



1. INTRODUCCIÓN

El plan anual de vacantes es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y la forma de provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la entidad.

En ese sentido, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como objetivo que sus diferentes dependencias cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones y su planeación institucional.

Este plan está alineado con la planeación estratégica de la entidad, la cual tiene como visión: En el 2026, la Agencia lidera activamente el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, a través de la gestión de la información y del conocimiento, transformando la cultura de prevención, solución amistosa y defensa jurídica, de manera justa y efectiva, para optimizar los recursos del Estado.

De igual forma en el artículo 16 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el Decreto 1244 de 2021, se establece que serán funciones de la Secretaría General las siguientes: *“Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión”*.

Así las cosas, el presente documento contiene el análisis de las vacantes de la planta de personal, la proyección de la forma de provisión y la identificación de los empleos que quedarán vacantes durante el año 2023 con ocasión del cumplimiento de la edad de retiro forzoso, la pensión de jubilación de sus titulares y las vacantes generadas con ocasión de la expedición del Decreto 1245 de 2021.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

El Plan de Previsión del Talento Humano y Vacantes, tiene por objeto diseñar estrategias de planeación anual, técnica y económica que permita establecer la disponibilidad de personal en capacidad de desempeñar exitosamente los empleos de la entidad, siendo uno de los instrumentos

más importantes en la administración y gerencia del talento humano con el que se podrá cubrir las necesidades de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se encuentra articulado con el Plan Estratégico de Talento Humano y la Plataforma Estratégica Institucional 2023-2026, procurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento, bienestar e integralidad del talento humano de la entidad en las fases de ingreso, desarrollo y retiro.

2.2 Objetivos Específicos

- Planear estrategias de forma que la entidad pueda identificar las necesidades del personal de planta, estructurando la gestión del talento humano como una estrategia organizacional.
- Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
- Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.
- Propiciar otro tipo de vinculaciones como practicantes, pasantes o judicantes.
- Mantener actualizada la información de la planta de personal en cuanto a cargos provistos y vacantes.

3. ALCANCE

Este plan permite aplicar la planeación del talento humano para la vigencia 2023 en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cuanto a:

- Cálculo de los colaboradores necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.
- En el marco de MIPG, proporcionar la información con respecto al reporte de vacantes que debe suministrarse al Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

CNSC: Comisión Nacional de Servicio Civil.

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

FURAG: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión

OPEC: Oferta pública de empleos de carrera.

PAI: Plan de acción institucional

SIMO: Sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad.

5. RESPONSABILIDADES

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano es el encargado de dar continuidad a las actividades descritas en este plan y el Secretario General o quien haga sus veces será el encargado de revisarlo. El Plan es aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

6. ANÁLISIS DE LA PLANTA ACTUAL PERSONAL

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es una entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica. Está adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y fue creada mediante la Ley 1444 de 2011.

A través del Decreto 4085 de 2011 se establecieron los objetivos y la estructura de la Agencia, cuyo enfoque se encuentra orientado al diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la nación y del Estado; formular, evaluar y difundir las políticas de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren una adecuada defensa de los intereses litigiosos de la Nación. El Decreto 2269 de 2019 y 1244 de 2021, modificaron parcialmente las funciones de la Agencia, así como su estructura.

Con la Agencia, el Gobierno busca unificar las políticas de defensa e información del Estado en casos de interés estratégico.

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se establece mediante los Decretos 4086 de 2011, 510 de 2012 y 1459 de 2013, con 99 empleos. Mediante el Decreto 916 de 2017, se aumenta la planta de personal, pasando de 99 cargos a 107. Con la expedición del Decreto 2271 de 2019, se suprime un cargo, y se crean 65. Por último, con la expedición del Decreto 1244 de 2021, se modificaron parcialmente las funciones y estructura de la Agencia, creando la Dirección de Asesoría Legal y la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la información. En consecuencia, el Decreto 1245 de 2021, suprimió un cargo y creó 53, quedando finalmente 223 empleos, 98 de carrera y 125 de libre nombramiento y remoción.

6.1 Necesidades de personal

La Agencia en 2021, después de un proceso de planeación y análisis interno y externo, evidenció la necesidad de ajustar su estructura organizacional con el fin de establecer mejores condiciones operacionales y técnicas, para propender por una organización coherente con el contexto de la actividad litigiosa del Estado, tanto a nivel territorial, nacional, e internacional.

Con este propósito se efectuó un análisis de la actual estructura de la entidad, de sus procesos y de su planta de personal, atendiendo la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas.

En esta nueva reestructuración, mediante el Decreto 1244 de 2021 se crea la Dirección de Asesoría Legal y la Oficina Asesora de Sistema y Tecnologías de la Información y se le asigna una nueva función a la Agencia de coordinar con las entidades el cumplimiento de las cláusulas que se establecen en los Acuerdos de Solución Amistosa que ya han sido revisados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que, en esa medida, han sido homologados a través de la expedición del informe establecido en el artículo 49 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En términos generales, con el proceso de reforma propuesto, se rediseñó la organización atendiendo principalmente los siguientes aspectos:

- Se suprimió un (1) cargo del nivel asesor el cual cumplía las funciones de liderar el grupo de tecnología.
- Se crearon 53 cargos, entre ellos (1) un Jefe de Oficina de Agencia, los cuales le permitirán a la Agencia abordar las nuevas funciones que le han sido



asignadas.

- La creación de los cargos propuestos permite a la Agencia abordar las nuevas funciones y fortalecer los resultados en materia de intervención. Todo lo anterior en el Marco de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 y el Decreto 1009 de 2020.
- El personal nuevo determinado para la Entidad deberá pasar por procesos de inducción y capacitación, a fin de garantizar la operación normal de la Agencia, para que su funcionamiento no se vea impactado por el movimiento de personal o por el ingreso de personal nuevo a ella.

Dado lo anterior, se expedieron los Decretos 1244 y 1245 del 8 de octubre de 2021, modificando la estructura y la planta de personal de la entidad, respectivamente.

Así las cosas, la Secretaria General, por intermedio del Grupo de Trabajo Interno de Gestión de Talento Humano y como instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión, formula el Plan Anual de Vacantes, cuya información será utilizada para la planeación del talento humano.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de los empleos vacantes de los niveles asesor, profesional y técnico, así como del tipo de situación administrativa (en encargo, provisional, temporal y no provisto) en los que se encuentran a 2 de diciembre de 2022.

Tabla 1: Estructura de la planta de personal

La estructura de la planta de personal es la siguiente:

Número	Fecha	Número Empleos Creados	Número de empleos suprimidos
Decreto 510	29 de marzo de 2012	110	
Decreto 1459	13 de agosto de 2013	12	23
Decreto 916	30 de mayo de 2017	8	
Decreto 2271	13 de diciembre de 2019	65	1
Decreto 1245	8 de octubre de 2021	53	1
Total		248	25
TOTAL EMPLEOS			223

Tabla 2: Planta por nivel jerárquico



La estructura de la planta de personal por nivel jerárquico es la siguiente a 31 de diciembre de 2022:

Nivel jerárquico	Cantidad de empleos	Participación %
Directivo	7	3.1%
Asesor	67	30%
Profesional	116	52%
Técnico	33	14.8%
Total	223	100%

Tabla 3: Planta de personal

La planta de personal establecida en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la siguiente:

Planta de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
No. de Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Director General de Agencia	E3	08
1	Secretario General de Agencia	E6	04
5	Director Técnico de Agencia	E4	04
No. de Cargos	Denominación	Código	Grado
4	Jefe de Oficina de Agencia	G1	07
13	Experto	G3	08
15	Experto	G3	07
15	Experto	G3	06
10	Experto	G3	03
10	Experto	G3	02
24	Gestor	T1	16
7	Gestor	T1	15
9	Gestor	T1	14
11	Gestor	T1	13
8	Gestor	T1	12
9	Gestor	T1	11
9	Gestor	T1	10
6	Gestor	T1	09
2	Gestor	T1	07
26	Analista	T2	06
5	Analista	T2	04
13	Técnico Asistencial	O1	12



19	Técnico Asistencial	O1	10
1	Técnico Asistencial	O1	05

Tabla 4: Empleos de libre nombramiento y remoción

Denominación	Código	Grado	Dependencia	Cantidad
Director General de Agencia	E3	08	Dirección General	1
Secretario General de Agencia	E6	04	Secretaría General	1
Director Técnico de Agencia	E4	04	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	1
Director Técnico de Agencia	E4	04	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	1
Director Técnico de Agencia	E4	04	Dirección de Gestión de Información	1
Director Técnico de Agencia	E4	04	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	1
Director Técnico de Agencia	E4	04	Dirección de Asesoría Legal	1
Jefe de Oficina de Agencia	G1	07	Oficina Asesora Jurídica	1
Jefe de Oficina de Agencia	G1	07	Oficina Asesora de Planeación	1
Jefe de Oficina de Agencia	G1	07	Oficina de Control Interno	1
Jefe de Oficina de Agencia	G1	07	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información	1
Experto	G3	08	Dirección General	1
Experto	G3	08	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	3
Experto	G3	08	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	4
Experto	G3	08	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	2
Experto	G3	08	Dirección de Asesoría Legal	2
Experto	G3	07	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	4
Experto	G3	07	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	2
Experto	G3	07	Dirección de Gestión de Información	4
Experto	G3	07	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	2



Denominación	Código	Grado	Dependencia	Cantidad
Experto	G3	07	Dirección de Asesoría Legal	2
Experto	G3	07	Secretaría General	1
Experto	G3	06	Dirección General	2
Experto	G3	06	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	3
Experto	G3	06	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	5
Experto	G3	06	Dirección de Asesoría Legal	2
Experto	G3	06	Secretaría General	1
Experto	G3	06	Oficina Asesora Jurídica	1
Experto	G3	06	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	1
Experto	G3	03	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	1
Experto	G3	03	Dirección de Asesoría Legal	6
Experto	G3	03	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	1
Experto	G3	03	Secretaría General	2
Experto	G3	02	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	1
Experto	G3	02	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	2
Experto	G3	02	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	6
Experto	G3	02	Oficina Asesora Jurídica	1
Gestor	T1	16	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	2
Gestor	T1	16	Dirección de Gestión de Información	1
Gestor	T1	16	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	2
Gestor	T1	16	Oficina Asesora Jurídica	2
Gestor	T1	16	Oficina de Control Interno	1
Gestor	T1	16	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	2
Gestor	T1	16	Secretaría General	1



Denominación	Código	Grado	Dependencia	Cantidad
Gestor	T1	16	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información	1
Gestor	T1	15	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	1
Gestor	T1	15	Dirección de Gestión de Información	1
Gestor	T1	13	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	5
Gestor	T1	13	Secretaría General	1
Gestor	T1	13	Oficina Asesora de Planeación	2
Gestor	T1	11	Secretaría General	1
Gestor	T1	10	Dirección de Gestión de Información	1
Gestor	T1	10	Oficina Asesora Jurídica	1
Gestor	T1	10	Dirección General	1
Gestor	T1	09	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	2
Gestor	T1	09	Dirección de Gestión de Información	1
Gestor	T1	07	Secretaría General	1
Analista	T2	06	Dirección General	1
Analista	T2	06	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	2
Analista	T2	06	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	7
Analista	T2	06	Dirección de Gestión de Información	4
Técnico Asistencial	O1	12	Secretaría General	1
Técnico Asistencial	O1	12	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	1
Técnico Asistencial	O1	12	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	2
Técnico Asistencial	O1	10	Dirección de Gestión de Información	2
Técnico Asistencial	O1	05	Dirección General	1

7. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS VACANTES

A continuación, se presenta la información consolidada del total de vacantes de la planta permanente en vacancia definitiva, con corte al 5 de diciembre de 2022.

7.1 Provisión de Empleo de carrera

A continuación, se presenta la distribución de provisión de los 98 cargos de carrera:

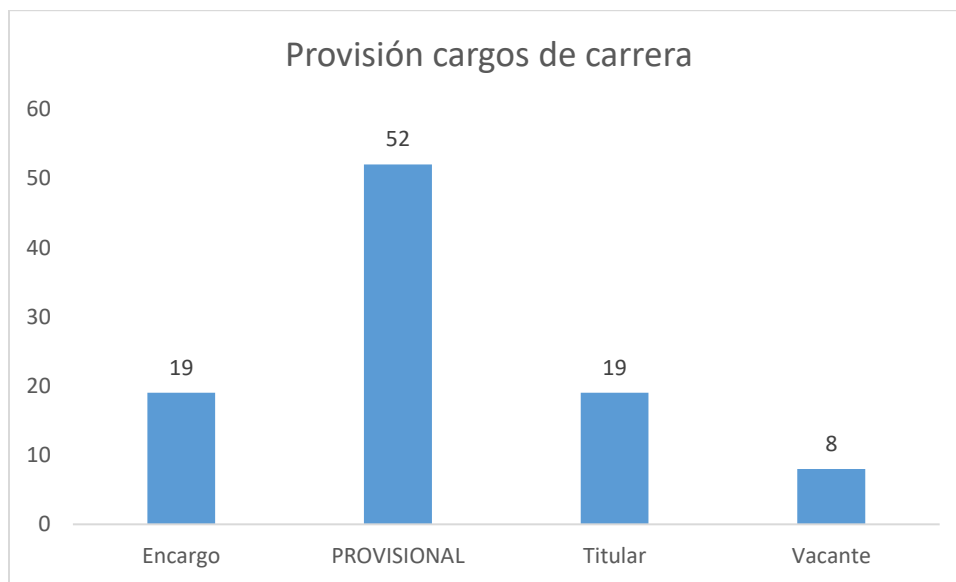


Tabla 6: Empleos en vacancia definitiva

Naturaleza del cargo	No. de Empleos vacancia definitiva	No. de vacantes Def. (Provisos por Encargo)	No. de vacantes Def. (Provisos con provisionales)	No. de Vacantes Def no provistos
Libre nombramiento y Remoción	7	N/A	N/A	7
Carrera Administrativa	54	11	37	6

Así las cosas, la entidad cuenta con 54 vacantes definitivas de carrera, de las cuales 40 hacen parte del proceso de selección Entidades del Orden Nacional 2020-2. La mencionada convocatoria se adelantará en la modalidad de concurso mixto acorde con la Ley 1960 de 2019. Lo anterior implica que el 30% de las vacantes se ofertaron para concurso de ascenso y el 70% mediante concurso abierto.

Las 14 vacantes restantes, ya se encuentran cargadas en SIMO para una próxima convocatoria.

Tabla 7: Distribución de Empleos Carrera Administrativa en vacancia definitiva por denominación, código, grado.

Denominación	Código	Grado	Dependencia	Cantidad
Gestor	T1	16	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información	1
Gestor	T1	15	Dirección de Gestión de Información	2
Gestor	T1	14	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	3
Gestor	T1	14	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	3
Gestor	T1	14	Secretaría General	1
Gestor	T1	14	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información	2
Gestor	T1	13	Dirección de Gestión de Información	2
Gestor	T1	12	Dirección de Asesoría Legal	2
Gestor	T1	12	Oficina Asesora de Planeación	1
Gestor	T1	12	Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información	1
Gestor	T1	12	Oficina Asesora Jurídica	3
Gestor	T1	12	Oficina de Control Interno	1
Gestor	T1	11	Secretaría General	1
Gestor	T1	10	Dirección de Gestión de Información	1
Gestor	T1	10	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	1
Gestor	T1	10	Secretaría General	1
Gestor	T1	10	Oficina de Control Interno	2
Gestor	T1	09	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	1
Gestor	T1	09	Dirección de Gestión de Información	1
Gestor	T1	07	Secretaría General	1
Analista	T2	06	Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica	1
Analista	T2	06	Dirección de Gestión de Información	2
Analista	T2	06	Secretaría General	3
Analista	T2	04	Dirección de Gestión de Información	4
Analista	T2	04	Dirección de Asesoría Legal	1
Técnico Asistencial	O1	10	Dirección General	1
Técnico Asistencial	O1	10	Dirección de Defensa Jurídica Nacional	1

Denominación	Código	Grado	Dependencia	Cantidad
Técnico Asistencial	01	10	Dirección de Gestión de Información	10
			Total	54

8. FORMAS DE PROVISIÓN

El Coordinador del Grupo Interno de Gestión de Talento Humano, proyectará (los primeros días hábiles del año) los cargos vacantes y actualizará mensualmente el plan. Lo anterior, a razón de una vacancia definitiva en los empleos y de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004. La información reposará en base de datos creada para tal fin y se informará al Secretario General, quien, a su vez, le comunicará a la Directora General.

En el año 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil conforme al Acuerdo No CNSC-20161000001296 del 29 de julio de 2016 *“Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al sistema general de carrera Administrativa de trece (13) entidades del Sector Nación, Convocatoria No 428 de 2016- Grupo de Entidades Sector Nación”*, hizo el proceso de convocatoria de 44 vacantes, 2 fueron declaradas desiertas, toda vez que ningún aspirante superó las pruebas aplicadas. A la fecha todas las vacantes ofertadas en dicho concurso se encuentran provistas con personas de carrera, acorde con las listas de elegibles expedidas por la CNSC para tal fin.

Con ocasión de la expedición del Decreto 2271 de 2019 mediante el cual se crearon 38 cargos de carrera y de los 2 cargos desiertos de la convocatoria 428 de 2016, se cargó en SIMO el reporte de OPEC de 40 empleos los cuales hacen parte del Proceso de Selección - Entidades del Orden Nacional 2020-2, en el cual está pendiente la fijación de fecha para presentación del examen.

En cuanto a la financiación de la convocatoria es importante tener en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, en la cual se ofertaron cuarenta y cuatro (44) vacantes de empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual se establecieron los respectivos costos estimados a cargo de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006. Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión de Sala Plena del día 13 de octubre de 2020, aprobó el cierre financiero de



la referida Convocatoria, el cual arrojó un saldo a favor de la Agencia por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$46.197.764), el cual se destinó para el proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2.

En consecuencia, la CNSC mediante Resolución No. 2755 de 2021, dispuso el recaudo del saldo restante por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$93.802.236). Dicho valor fue apropiado y la Agencia ordenó su pago mediante la Resolución 351 del 23 de septiembre de 2021.

Mediante Decreto 1245 de 2021 se crearon 13 empleos de carrera, los cuales ya se encuentran reportados en SIMO como vacantes definitivas y pendientes de ser incluidos en un próximo proceso de selección.

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional. Los términos de las mismas, varían dependiendo la naturaleza del cargo (si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción). Al momento de realizar los procesos de vinculación, y de considerarse pertinente, se aplicarán algunos de los siguientes lineamientos:

Enfoque diferencial: Garantizar la igualdad, la equidad y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa del ciclo vital, en razón de dinámicas culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como la discapacidad y situaciones sociales como el desplazamiento. En desarrollo del proceso de provisión de vacantes, se podrá por medio de las asociaciones de grupos étnicos, obtener hojas de vida de diferentes grupos étnicos, con el fin de incluirlas en los procesos de selección que adelante la entidad.

Vinculación discapacidad: Para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 2011 de 2017, se podrán adelantar gestiones administrativas ante entidades como el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional para Ciegos, el Instituto Nacional para Sordos, el Servicio Público de Empleo y la Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva, entre otras, con el propósito de que un mínimo de cargos puedan ser desempeñados por personas con discapacidad.

A la fecha se cuenta con tres servidores de carrera con discapacidad.

Estado joven: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1780 de 2016 “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”, se facilitará a los jóvenes a hacer la transición de la educación al trabajo, adquiriendo en ese proceso, la experiencia y las habilidades necesarias para un desempeño exitoso en el mundo laboral. Para lo cual podrá realizar el proceso de postulación de plazas (vacantes) de acuerdo a los procesos establecidos por el programa o mediante la vinculación de judicantes.

Para la vigencia 2022 se contó con el acompañamiento de practicantes y judicantes así:

DEPENDENCIA	CANTIDAD PRACTICANTES	CANTIDAD JUDICANTES
Dirección de Defensa Jurídica Internacional	7	0
Dirección de Defensa Jurídica Nacional	0	6
Dirección de Políticas y Estrategias	3	0
Dirección Gestión de Información	2	1
Secretaría General	3	2
Dirección General	1	0
Oficina Asesora Jurídica	1	0
Total	17	9

Durante la Vigencia 2022, la Agencia vinculó 23 jóvenes en los siguientes niveles jerárquicos:

Nivel jerárquico	Cantidad de Jóvenes
Asesor	4
Profesional	11
Técnico	8

8.1 Provisión empleos de carrera administrativa

La provisión de los empleos de carrera administrativa se realizará de acuerdo al orden de prioridad establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, de la siguiente manera:

- a) Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
- b) Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- c) Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- d) Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- a) Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
- b) Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

- c) Ostentar la condición de pre-pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- d) Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

Se expidió la Resolución 288 del 19 de abril de 2022, mediante la cual se adopta para los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba, el sistema Tipo de evaluación de desempeño de la CNSC y se estableció el procedimiento para la provisión de empleos mediante encargo.

A la fecha la Agencia cuenta con 19 empleos de carrera administrativa provistos mediante encargo.

8.2 Selección empleos de libre nombramiento y remoción

De conformidad con la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley, se aplica el proceso de selección establecido.

Dado lo anterior, la aplicación de pruebas por parte de Función Pública mide las competencias por nivel jerárquico así:

- Técnico

ITEM	COMPETENCIAS	PERFIL
A	Aprendizaje Continuo	65%
B	Orientación a Resultados	65%
C	Orientación al Usuario y al Ciudadano	65%
D	Compromiso con la Organización	65%
E	Trabajo en Equipo	65%
F	Adaptación al Cambio	65%
G	Confiabilidad Técnica	65%
H	Disciplina	65%
I	Responsabilidad	65%



- Profesional

ITEM	COMPETENCIAS	PERFIL
A	Aprendizaje Continuo	70%
B	Orientación a Resultados	70%
C	Orientación al Usuario y al Ciudadano	70%
D	Compromiso con la Organización	70%
E	Trabajo en Equipo	70%
F	Adaptación al Cambio	70%
G	Aporte Técnico-Profesional	70%
H	Comunicación Efectiva	70%
I	Gestión de Procedimientos	70%
J	Instrumentación de Decisiones	70%

- Asesor

ITEM	COMPETENCIAS	PERFIL
A	Aprendizaje Continuo	70%
B	Orientación a Resultados	70%
C	Orientación al Usuario y al Ciudadano	70%
D	Compromiso con la Organización	70%
E	Trabajo en Equipo	70%
F	Adaptación al Cambio	70%
G	Confiabilidad Técnica	70%
H	Creatividad e	70%
I	Iniciativa	70%
J	Construcción de Relaciones	70%
K	Conocimiento del Entorno	70%

Por otro lado, la Directora General adelantará entrevistas a los aspirantes a cargos Directivos, toda vez que se presente una vacante de los mismos. De igual manera, en cuanto a la provisión de empleos del nivel directivo es importante tener en

 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		PLAN DE PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO Y VACANTES 2023	Código: GH-PN-05
			Versión: 9
			Pág.: 20 de 25

cuenta lo señalado por la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas y el Decreto 455 de 2020¹ en el que la participación de la mujer se debe hacer efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;
- c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

Así las cosas, la participación efectiva de la mujer en cargos directivos alcanza el porcentaje señalado en el literal c) dado que en la entidad el 57% de los cargos directivos son ocupados por mujeres.

Por otro lado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a la fecha la entidad cuenta con 5 servidores de carrera en Comisión de Libre nombramiento y Remoción al interior.

8.3 Movilidad

Otra de las formas de provisión definitiva de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un cargo en vacancia definitiva con un empleado en servicio activo, observando que el empleo a proveer tenga funciones afines al que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.9.2 del Decreto 1083 de 2015, las características del traslado son las siguientes:

- a) El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva
- b) Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.

¹ *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"*



- c) Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro.
- d) Para realizar los traslados entre entidades, los jefes de cada una de estas, deberán autorizarlos mediante acto administrativo.
- e) El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- f) Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.
- g) Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

Los traslados internos en la Agencia, se deberán a dos (2) factores primordialmente: i. Cuando se requiera adelantar gestiones de carácter especial en alguna de las Dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio, el mismo surtirá efecto con un memorando de ubicación por parte del Director General. ii. Cuando se generen cambios por promoción al interior de la Agencia, se aplicará de igual manera el proceso de selección, vinculación y ubicación del servidor en su nuevo cargo.

8.4 Permanencia:

La permanencia en el servicio está sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 909 de 2004, así:

- a) **Mérito.** A los cargos de carrera administrativa, se les exige calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma.
- b) **Cumplimiento.** Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.
- c) **Evaluación.** El empleado público de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción colaboran activamente en el proceso de evaluación personal e institucional. Los provisionales quedan sujetos al proceso concursal u otra situación.
- d) **Promoción de lo público.** Es tarea de cada servidor la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.



9. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN.

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado.

Además, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado, conforme con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Teniendo en cuenta el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, donde establecen las causales de retiro del servicio, para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solo es viable prever las circunstancias consagradas en los numerales 5 y 7: 5. Pensión de Jubilación y 7. Edad de retiro forzoso.

Para anticiparse a estas situaciones, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se encuentra realizando el análisis correspondiente de las hojas de vida de los servidores, tendiente a establecer el momento en que se producirán vacantes por esta circunstancia y así mantenerse actualizado frente a ella.

De acuerdo con lo anterior, en esta condición no se encuentran servidores de la Agencia que hayan cumplido la edad de retiro forzoso, no obstante, se identificaron:

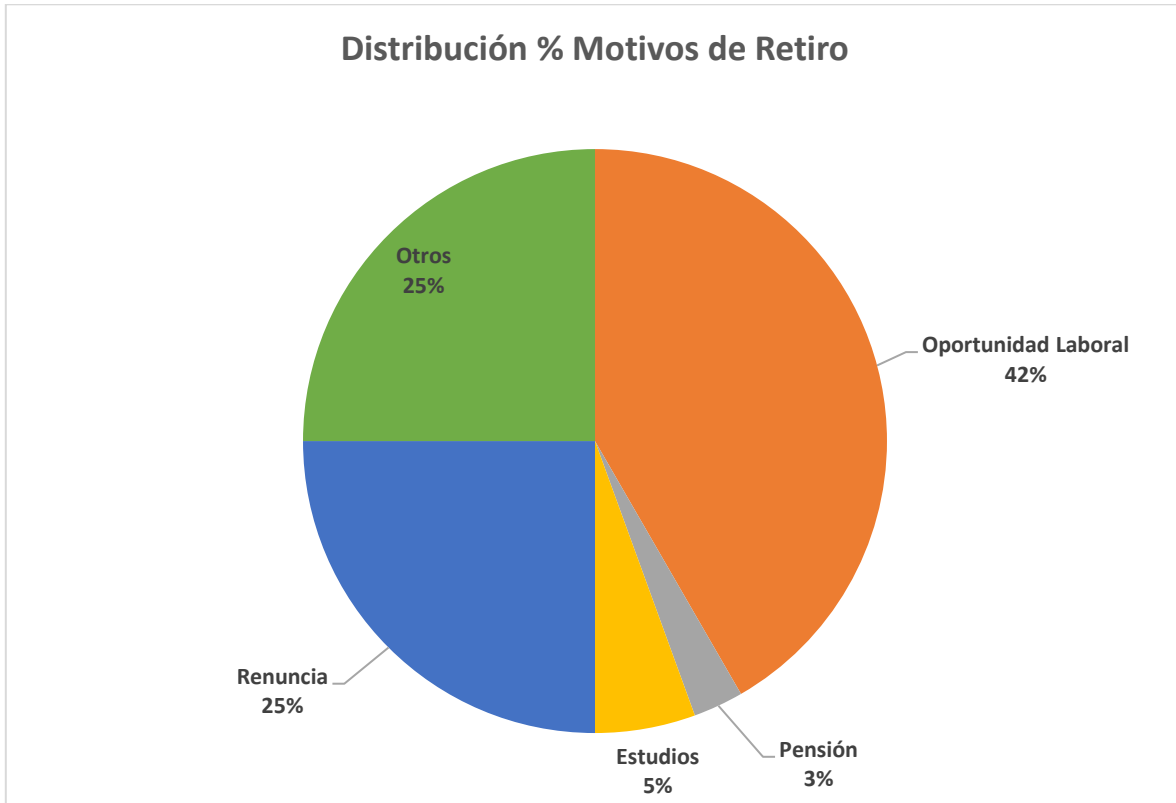
- 1 servidora con 61 años
- 1 servidora con 60 años
- 1 servidora con 59 años
- 2 servidoras con 58 años
- 5 servidores en pre-pensión

Las demás situaciones de retiro del servicio público no son predecibles, por lo cual serán vacantes generadas en el transcurrir de la anualidad y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento. Estas vacantes a las que se hacen referencia son las que se ocasionan por renuncia de los servidores actuales.

La desvinculación del personal, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento GH-P-08 "DESVINCULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS",

diseñado para tal fin por la Agencia, y en el marco de este procedimiento se implementa desde la vigencia 2020 el Formato de Entrevista de Retiro.

Con base en las entrevistas de retiro, se ha podido determinar que con corte a 5 de diciembre de 2022 la mayoría de los motivos de retiro son por renuncia o terminación de la provisionalidad.



Gráfica 2

Fuente: Elaboración Propia. Secretaria General Grupo de Talento Humano.

10. RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 612 de 2018, los planes institucionales deberán estar articulados al direccionamiento estratégico de la Entidad, es por esto que el plan de previsión del talento humano y vacantes se encuentra alineado al PAI 2023, asimismo, se identifican los posibles riesgos: 1. Posesionar a un funcionario que no cumpla con los requisitos para un cargo determinado, y 2. Manipulación de requisitos para nombramientos a favor de un tercero, que podrían llegar a impedir el cumplimiento del objetivo del mismo, este puede ser



consultado en la herramienta del sistema integrado de gestión establecida por la Agencia.

11. INDICADORES

Para la medición del grado de avance del plan estratégico de talento humano se realizará a través del indicador que se encuentra alineado al PAI 2023:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	NOMBRE	FÓRMULA	META
Fortalecer la cultura organizacional y la optimización de procesos, áreas y herramientas bajo el enfoque de gestión por resultados	% de implementación del Plan de vacantes y previsión de recursos humanos	(# de actividades del plan ejecutadas/#de actividades programadas) * 100	100%

12. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA EJECUCIÓN PLAN PREVISION TH -VACANTES

RESULTADO ESPERADO	PESO (%)	RESULTADOS / ENTREGABLES INTERMEDIOS	PESO (%)	RESPONSABLE	EJECUCIÓN	
					Fecha Inicio	Fecha Final
INFORME ENTREVISTAS DE RETIRO 2022	20%	ENTREVISTAS DE RETIRO DE LA VIGENCIA 2021	20%	CECILIA RIAÑO	11-ene-23	31-ene-23
		ENTREVISTAS DE RETIRO TABULADAS	40%	CECILIA RIAÑO	1-feb-23	28-feb-23
		INFORME FINAL	40%	CECILIA RIAÑO	1-mar-23	31-mar-23
INFORME DE AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN DEL TALENTO HUMANO 2023	40%	CARGOS PROVISTOS PRIMER SEMESTRE	50%	CECILIA RIAÑO	1-ene-23	31-jul-23
		CARGOS PROVISTOS TERCER TRIMESTRE	25%	CECILIA RIAÑO	1-jul-23	30-sep-23
		CARGOS PROVISTOS CUARTO TRIMESTRE	25%	CECILIA RIAÑO	1-oct-23	31-dic-23
REPORTE PLAN ANUAL DE VACANTES AL DAFP	10%	LISTADO VACANTES	100%	CECILIA RIAÑO	1-abr-23	30-abr-23



A TRAVÉS DEL FURAG						
PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PRACTICAS "ESTADO JOVEN"	30%	DEFINICIÓN DE PLAZAS DE PRACTICA	25%	JUAN CARLOS RENDON	17/01/2023	31/01/2023
		SELECCIÓN DE PRACTICANTES	25%	JUAN CARLOS RENDON	17/01/2023	28/02/2023
		RESOLUCIONES DE VINCULACIÓN FORMATIVA	25%	JUAN CARLOS RENDON	17/01/2023	28/02/2023
		CERTIFICACIONE S DE CUMPLIMIENTO DE LA PRACTICA	25%	JUAN CARLOS RENDON	1/07/2023	30/07/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cecilia Riaño Z Código TI Grado 14	Lissette Cervantes Martelo Coordinadora Grupo Interno de Gestión de Talento Humano Mauricio Moncayo Valencia Secretario General	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD